



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SECRETARIA.** Montería, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, donde se encuentra pendiente resolver sobre cesión del crédito. Provea

**YAMIL MENDOZA ARANA**  
**Secretario**

Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (202e).

PROCESO	<b>EJECUTIVO</b>
DEMANDANTE	<b>BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8</b>
DEMANDADOS	<b>AMADOR DE JESÚS IDÁRRAGA SUAREZ C.C No. 70.829.184. BLANCA NUBIA HOYOS GARCÍA –CC. 50.975.330</b>
RADICADO	<b>23001310300320190005100</b>
ASUNTO	<b>NO SE ACCEDE AL RECONOCIMIENTO DE CESIÓN DEL CRÉDITO</b>
PROVIDENCIA	(#)

Visto el informe Secretarial que antecede, procede esta agencia judicial a revisar CESIÓN DEL CRÉDITO allegada en **fecha 05-junio-2023** por Patrimonio Autónomo Reintegra, a través del correo electrónico [notificacion.reintegra@covinoc.com](mailto:notificacion.reintegra@covinoc.com), con destino al proceso **23001310300320190005100**, con el cual adosa los siguientes documentos:

1. Cesión que hace BANCOLOMBIA S.A. a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0.
2. Escritura Pública No. 2381 del 13-julio-2021 de la Notaría 20 de Medellín (Bancolombia otorga poder especial a Martha María Lotero Acevedo)
3. Escritura Pública No. 0547 del 01-marzo-2022 de la Notaría 18 de Bogotá, con certificado de vigencia - (MARGOT MARÍA TORO OSORIO, actuando como apoderada general de Fiduciaria Bancolombia S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0, otorga Poder General a FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO)
4. Escritura Pública No. 5405 del 28-septiembre-2021 de la Notaría 38 de Bogotá, con certificado de vigencia a fecha 23-05-2023, por el cual FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT.800.150.280-0 otorga Poder General a MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO.

El contrato de cesión se encuentra firmado por MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO, quien indica actuar en calidad de apoderada especial de BANCOLOMBIA, según Escritura Pública 2381 del 13-julio-2021 de la Notaría 20 de Medellín, con nota de vigencia a fecha 08-mayo-2023; la cual anexa.

Igualmente se encuentra suscrito por FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, quien indica actuar en su condición de Apoderada General de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA Nit.800.150.280-0, **en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA Nit.830.054.539-0.**

Una vez revisado el documento que contiene el contrato de CESIÓN, advierte el Despacho que, sobre el mismo, en el lado anverso, solo reposa un sello de autenticación de la NOTARÍA 18 de Bogotá, de fecha 06-02-2023, el cual corresponde al reconocimiento de firma de FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO que se encuentra en el reverso del documento y contiene la información biográfica y biométrica de la firmante. En folio separado aparece un sello de presentación personal que hace la señora MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO en fecha 26-01-2023, ante la NOTARÍA 20 de Medellín, del cual no aparece sello alguno en el anverso del documento objeto de autenticación. Ver.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Señor(a)
JUZGADO CIVIL CIRCUITO No. 3 DE MONTERIA - CORDOBA
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA CONTRA AMADOR DE JESUS IDARRAGA SUAREZ- IDENTIFICADO(A) CON
C.C. O NIT. No 70829184 OBLIGACION (S) 6770085459 / Rad. 23001310300320190005100

Entre los suscritos a saber, MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.
43583186, actuando en calidad de Apoderado Especial de BANCOLOMBIA, según Escritura Pública 2381 del 13 de julio de 2021 Notaría 20
de Medellín, que se adjunta y quien en adelante se denominará LA CEDENTE y FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, mayor de edad,
domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52321360, en su condición de Apoderada General de FIDUCIARIA
BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA NIT 800.150.280.-0 en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO
AUTONOMO REINTEGRA CARTERA NIT 830.054.539-0, conforme poder otorgado mediante escritura pública número 0547 del 1° de Marzo
de 2022 de la notaria (18) Dieciocho de Bogotá, por la Doctora MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, mayor de edad, domiciliada en
Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía número 39533796 de Engativá, en calidad de Apoderada General de la FIDUCIARIA
BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, mediante Escritura Pública 5.405 del 28 de septiembre de 2021 Notaría 38 de Bogotá, quien en
adelante se denominará LA CESIONARIA, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como
acreedor detenta LA CEDENTE con relación a la(s) obligación(es) de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le
fueron cedidos por LA CEDENTE a LA CESIONARIA en virtud de la venta de cartera celebrada entre BANCOLOMBIA S.A y FIDEICOMISO
PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que LA CEDENTE, transfiere a LA CESIONARIA a título de compraventa la(s) obligación(es) ejecutada(s) dentro del proceso de la
referencia, es pertinente mencionar, que únicamente se transfiere el porcentaje de la(s) obligación(es) que le corresponde(n) a
Banco Colombia S.A. y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías
ejecutadas por LA CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y
procesal.

SEGUNDO.- Que LA CEDENTE, no se hace responsable frente a LA CESIONARIA, ni frente a terceros de la solvencia económica de
deudores, fiduciosos, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito
vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier
endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTO.- Señor Juez solicitamos que para todos los efectos legales, se sirva reconocer y tener a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO
REINTEGRA CARTERA como cesionaria y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a LA CEDENTE dentro del
presente proceso

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del
impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA como CESIONARIA,
para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios en el porcentaje que le correspondan a LA CEDENTE
dentro del presente proceso.

Así mismo, EL CESIONARIO solicita se reconozca personería jurídica al apoderado judicial reconocido en el proceso, para que actúe en
nombre y representación en los términos ya referidos.

ANEXOS

Escritura Pública 2381 del 13 de julio de 2021 Notaría 20 de Medellín, Certificada de existencia y representación legal de FIDUCIARIA
BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, E.P. 0547 del 1° de Marzo de 2022 de la notaria 18 de Bogotá, E.P. 5.405 del 28 de septiembre
de 2021 Notaría 38 de Bogotá y Certificado del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.

LA CEDENTE

LA CESIONARIA

[Signature of Martha Maria Lotero Acevedo]

[Signature of Francly Beatriz Romero Toro]

MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO
C.C. 43583186
Apoderado Especial
Banco Colombia

FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO
C.C. 52321360
Apoderada General
FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA

PROCESO COVINDC 1120978
REGIONAL MEDALLIN 238
REINTEGRA 28



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15467239

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el seis (6) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la
Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., mediante diligencia realizada por solicitud del interesado
para servicio domiciliario en CALLE 19 # 7 48, compareció: FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, identificado con
Cédula de Ciudadanía / NUIP 52321360 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y
el contenido es cierto.

[Signature of Francly Beatriz Romero Toro]



n4m69e3ye2mw
06/02/2023 - 08:48:38



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo
biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos
personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado
Civil.

[Signature of Sergio Anderson Gaitan Lopez]



SERGIO ANDERSON GAITAN LOPEZ

Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n4m69e3ye2mw



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)



Sin embargo, la señora FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, quien indica actuar en su condición de Apoderada General de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA Nit.800.150.280-0, **en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA Nit.830.054.539-0. no acredita tal calidad**; solo adosa la Escritura Pública No. 0547 del 01-marzo-2022 de la Notaría 18 de Bogotá, donde MARGOT MARÍA TORO OSORIO, actuando como apoderada general de Fiduciaria Bancolombia S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0, le otorga Poder General a FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO) y, la Escritura Pública No. 5405 del 28-septiembre-2021 de la Notaría 38 de Bogotá, donde FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT.800.150.280-0, le otorga Poder General a MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO. Sin embargo, **no se acredita la existencia y representación del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera –Ni. 830.054.539-0 y mucho menos la vocería que se atribuye Fiduciaria Bancolombia S.A.**

Sumado a lo anterior, con el escrito de cesión no se adoso constancia o prueba alguna de la notificación al deudor tal como lo dispone el artículo 1960 del Código Civil.

Visto lo anterior, el Despacho no accederá al reconocimiento de cesión de los derechos de Bancolombia S.A. en el presente proceso.

Siendo consecuente con lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

**NO ACCEDER** a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE CESIÓN de los derechos de BANCOLOMBIA S.A., a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0, remitida a través del correo electrónico [notificacion.reintegra@covinoc.com](mailto:notificacion.reintegra@covinoc.com), por las razones expuestas en la parte considerativa.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZA**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

Sbm.